Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 569/2019

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE CONTRATO Nº 15/2019 POR MUTUO ACUERDO ENTRE EL INSTTUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E".----------

San Lorenzo, 15 de julio de 2019

VISTO: La Nota INFONA/AT Nº 9/2019 de fecha 10 de junio de 2019 del Asesor Técnico de Presidencia Lic. Carlos Rodríguez y el Sr. Diego Arévalos, Jefe del Departamento de Transporte, donde informan cuanto sigue: "*....El ancho de cubierta es superior al tolerado por el modelo de rines o llanta, lo que dificulta su instalación en el eje delantero, afectando el conjunto superior de suspensión...*" y: ----------

CONSIDERANDO: El MEMORÁNDUM INFONA/D.A Nº 101/2019 de fecha 11 de junio de 2019 de la Dirección Administrativa, que expone cuanto sigue: "*...Se aclara que las cubiertas entregadas por el proveedor, cumplen con las especificaciones técnicas de la carta invitación publicada en el portal DNCP, por tanto, las causas de rescisión del ítem no son imputables al proveedor. Así también, se informa que las cubiertas recibidas correspondientes al ítem 4 fueron devueltas al proveedor y no fue ni será procesada ningún requerimiento de pago sobre el mismo*".----------

QUE, el Dictamen INFONA/DGAJ Nº 94/2019 de fecha 27 de junio 2019 del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, donde concluye: "*...Que, la solicitud de la Dirección de Administración de rescindir en forma parcial el contrato en virtud al art. 59 resulta inviable, razón por la cual* ***se recomienda dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato en los términos del art. 58 de la Ley 2051/2003, para lo cual se deberá instrumentar la extinción en un documento que acredite la existencia del mutuo acuerdo para la terminación parcial del contrato Nº 15/19 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" relativa a las obligaciones contractuales que hacen al ítem 4 del Lote 1...*** ".----------

QUE, mediante Acta se acuerda la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato Nº 15/2019, "Contrato de Adquisición de Cubiertas" suscripto entre el Instituto Forestal Nacional y la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.------

QUE el Art. 58º de la Ley 2051/2003 "*DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS*", expresa: "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*".----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "*b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y.../...*

Ing. For. CRISTIN... H.

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 569/2019

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE CONTRATO Nº 15/2019 POR MUTUO ACUERDO ENTRE EL INSTTUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E".----------

...///...c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes".----------

QUE, por RESOLUCION INFONA Nº 535/2019, de fecha 1 de julio de 2019, *"POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA"*, donde expresa en el art. 2º: *"AUTORIZAR, al Señor NILSON MOREL COLMÁN, a rubricar todos los actos administrativos expedidos por esta Presidencia durante los días 08 al 19 de julio de 2019".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se des gna como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **HOMOLOGAR EL ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE CONTRATO Nº 15/2019**, por mutuo acuerdo suscripto entre el Instituto Forestal Nacional y la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.----------

Artículo 2º: **DAR,** por terminado en forma parcial y mutuo acuerdo el Contrato Nº 15 "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", en relación al ítem 4: Cantidad mínima de unidades 25 y Cantidad máxima de unidades 50, Marca FATE O, Procedencia Argentina, Precio Unitario (IVA incluido) Gs. 735.680 y Precio Total (IVA incluido) Gs. 36.784.000.----------

Artículo 3º: **MODIFICAR,** parcialmente el art. 1º de la Resolución INFONA Nº 372/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, ID Nº 362263 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL", **quedando abrogado el Ítem 4 Cubierta 265/65 R17 AT**, Cantidad mínima de unidades 25 Cantidad máxima de unidades 50, Marca FATE O, Procedencia Argentina, Precio Unitario (IVA incluido) Gs. 735.680 y Precio Total (IVA incluido) Gs. 36.784.000, **del Lote 1: Cubiertas para Camiones, Camionetas y Automóviles a la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.**----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. NILSON MOREL, Encargado de Despacho
Secretaria General

Nilson Morel Colmán
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6835